

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 17 de Septiembre de 2.025.-

DESPACHO N° 24/25

Presidente: Concejal Fedra Buseghin

Vicepresidente: Concejal Katia Passarino

Reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2.025.

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en el presente Despacho

Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -170/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Decreto - PD - Ref. : ESTABLECER DIGITALIZACIÓN, EN SU TOTALIDAD, DE EXPEDIENTES QUE INGRESEN AL CMR.-**

DESPACHO: **PENDIENTE.**

- **2. Expte N° -532/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : REFERIDO A INVITACION AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL A PARTICIPAR DEL " FORO DE LIDERAZGO URBANO S/ DIGITALIZACION EN WASHINGTON D.C. ORGANIZADO POR " CITIES TODAY INSTITUTE A REALIZARSE LOS DIAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE .**

DESPACHO: **ARCHIVO.**

- **3. Expte N° -537/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Decreto - PD - Ref. : MODIFICANDO DECRETO N° 133/98, REGLAMENTO INTERNO, PARA VINCULACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMES Y SUS RESPUESTAS.-**

DESPACHO: **APROBADO.**

- **4. Expte N° -545/2025 - INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR INCORPORADO N° 9191 "JUAN XXIII" - Nota - N - Ref. : INVITACION A PARTICIPAR DEL PROYECTO "PASANTIAS 2025".-**

DESPACHO: **APROBADO.**

Fedra Noelia Buseghin

Presidente de la Comisión



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECRETO

VISTO:

La necesidad de ordenar y unificar el tratamiento de los pedidos de informe y sus respuestas en el ámbito del Concejo Municipal de Reconquista, a los fines de evitar la dispersión de expedientes y garantizar la trazabilidad y continuidad de los asuntos en estudio; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal regula en el artículo 63, incisos 4º bis y 4º ter, la figura del *proyecto de pedido de informe*, pero no establece expresamente el procedimiento a seguir cuando ingresa la contestación del Departamento Ejecutivo Municipal u organismo requerido.

Que, en la práctica, de un mismo asunto se generan varios expedientes físicos: uno para el pedido de informe y otro nuevo para la contestación, lo que provoca desorden administrativo, dispersión de la información y dificultades en el seguimiento por parte de las Comisiones Internas Permanentes.

Que resulta conveniente, por razones de técnica legislativa, economía administrativa y eficacia en el trabajo parlamentario, que las respuestas se integren al expediente originario o, en su defecto, se vinculen obligatoriamente mediante constancia expresa y copia íntegra en el expediente madre.

Que esta modificación permitirá a las comisiones y a los concejales contar con un legajo unificado y completo sobre cada asunto, garantizando mayor transparencia, trazabilidad y eficiencia en el proceso legislativo.

Por todo ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

Artículo 1º).- INCORPORAR como **Artículo 63 inciso 4º quinquies** del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Reconquista, aprobado por Decreto N° 133/98 y sus modificatorias, el siguiente texto:

Artículo 63 inciso 4º quinquies– Vinculación de pedidos de informes y sus respuestas.

Cuando el Concejo Municipal apruebe un pedido de informe dentro del tratamiento en comisión de otro asunto, el expediente que le dio origen



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

permanecerá abierto o pendiente hasta la recepción de la contestación del Departamento Ejecutivo Municipal u organismo requerido.

La respuesta ingresada deberá incorporarse al mismo expediente original como anexo. En caso de que, por razones administrativas, se forme un nuevo expediente, la Secretaría Legislativa o Administrativa deberá vincularlo obligatoriamente con el expediente madre, agregando copia íntegra de la contestación como cuerpo adicional en éste y dejando constancia en ambas carátulas de la referencia cruzada.

La Secretaría del Concejo será responsable de asegurar la correcta vinculación de los expedientes, garantizando la continuidad, trazabilidad y unidad de tratamiento de cada asunto.

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, ... de septiembre de 2025.